

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena al Departamento de Infraestructura, Ambiente y Transportación que regule y/o establezca con los vecinos del paseo peatonal el tipo de cierre adecuado seguro y estético, utilizando para ello los recursos económicos que brinden los vecinos colindantes con la salvaguarda establecida en la Sección Primera.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

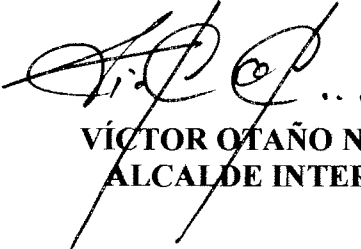
SECCIÓN CUARTA: Se ordena notificar por estrito la determinación de esta Legislatura Municipal y enviar copia de esta Ordenanza al Departamento de Infraestructura, Ambiente y Transportación (DIAT) y a los residentes que solicitaron el cierre del paseo según surja del informe emitido por la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos. Se ordena al DIAT a colocar copia y/o notificación de esta Ordenanza a las entradas del paseo.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

egs
Revisado por PCL

ORD 25 NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA EN EL CIERRE DEL PASEO PEATONAL DE LA URB. VILLA GRILLASCA (VIRGILIO BIAGGI Y JULIO ARTEAGA). 21SEPT06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Núm. 25 Serie de 2006-2007*, “**PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA EN LA DETERMINACIÓN SOBRE EL CIERRE DEL PASEO PEATONAL UBICADO ENTRE LA CALLE VIRGILIO BIAGGI Y JULIO ARTEAGA DE LA URB. VILLA GRILLASCA DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES**”, aprobada en la Sesión Extraordinaria del **jueves, 21 de septiembre de 2006** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Nilda González González
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Mayra López Álvarez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **jueves, 21 de septiembre de 2006**, debidamente certificada al Alcalde Interino el día **viernes, 22 de septiembre de 2006**, y éste la firmó el día **viernes, 22 de septiembre de 2006**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 25 de septiembre de 2006**.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm